



Ministerio de Producción,
Comercio e Industria



RÍO GALLEGOS, 22 SET 2026

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.691/26; y

CONSIDERANDO:

Que para dar respuesta a las demandas de los diferentes actores provinciales, y como Autoridad de Aplicación se aprueba mediante Disposición N° 241/SEPyA/26, el reglamento propio para los límites jurisdiccionales de la provincia, quedando conformando el Reglamento provincial de pesca deportiva de la temporada 2026/2027;

Que en el artículo 5° del reglamento provincial de pesca deportiva faculta a la Secretaría de Estado Pesca y Acuicultura a fijar el valor del arancel de las distintas categorías de los permisos de pesca deportiva de esta jurisdicción;

Que la actividad de pesca deportiva es un medio que conlleva al desarrollo social y emocional de las personas que la practican;

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura es la Autoridad de Aplicación para otorgar la autorización correspondiente para el ejercicio de la pesca con fines recreativos deportivos, científicos y culturales en los ríos y lagos de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que se ha tomado como criterio técnico de actualización la variación acumulada interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al período comprendido entre julio de 2025 y julio de 2026;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar instrumento legal de práctica;

Por ello y atento al Dictamen SAJ-N° 1248/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15/16;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA

DISPONE:

1°.- **FIJAR** los valores y/o aranceles de las distintas categorías de los permisos de pesca deportiva de la provincia de santa cruz correspondiente a la temporada 2026/2027.-

2°.- **ESTABLECER** que los valores de la distinta categoría son determinados de la siguiente manera:

1. **Pescadores Argentinos o Extranjeros Residentes en el país:**

- (RP-D) Permiso Residente País Diario. (\$ 15.000,00) PESOS QUINCE MIL
- (RP-F) Permiso Residente País Fin de Semana (Sábado y Domingo) (\$ 20.000,00) PESOS VEINTE MIL
- (RP-S) Permiso Residente País Semanal (\$ 25.000,00) PESOS VEINTICINCO MIL
- (RP-T) Permiso Residente País Temporada (\$ 40.000,00) PESOS CUARENTA MIL
- (RPM-T) Permiso Residente País Menores Temporada (de 13 a 17 años inclusive),



242

///

/// - 2 -

este debe ser solicitado por el padre, madre o tutor, quién firmará el recibido (\$ 15.000,00) PESOS QUINCE MIL.

- o (RP-JPM) Permiso residente país mayores de 65 años, jubilados, pensionados, menores de hasta 12 años (solicitado por el padre, madre o tutor, quién firmará el recibido del permiso y será responsable de las infracciones que pudiera cometer el menor) y personas con discapacidad con acreditación oficial de tal: **SIN CARGO.**
- o (E-MALVINAS) Permiso Único para Excombatientes de Malvinas Argentinas: de vigencia permanente y sin fecha de caducidad dentro de la jurisdicción provincial, supeditado a la presentación de la certificación oficial correspondiente. Esta categoría rinde honores bajo la denominación oficial de "*Ex combatiente, Teniente Coronel Zunino, Rubén Oscar*". **SIN CARGO.**
- o (SC-T) Permiso Socio Club con Cargo del cincuenta por ciento (50%) del valor RP-T, para la obtención de este beneficio el Club deberá poseer Personería Jurídica vigente. (\$ 20.000,00) PESOS VEINTE MIL.

2. Pescadores Extranjeros No Residentes el país:

- o (E-D) Permiso No Residente Diario (\$ 90.000,00) PESOS NOVENTA MIL
- o (E-S) Permiso No Residente Semanal (\$ 300.000,00) PESOS TRESCIENTOS MIL
- o (E-T) Permiso No Residente Temporada (\$ 450.000,00) PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL

3. Permisos Adicionales de Trolling (debe contarse, además, con un permiso ordinario)

Para todos los pescadores:

- (a) Permiso para pesca de arrastre o trolling diario (AT-D) (\$ 20.000,00) PESOS VEINTE MIL
- (b) Permiso para pesca de arrastre o trolling semanal (AT-S) (\$ 30.000,00) PESOS TREINTA MIL
- (c) Permiso para pesca de arrastre o trolling temporada (AT-T) (\$ 40.000,00) PESOS CUARENTA MIL

3°.- PASE Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración Pesquera, Secretaría de Estado de Turismo, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval de la Zona Mar Argentino Sur, Policía de la Provincia de Santa Cruz, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-



Sergio Klumenko
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN

2 4 2 /2026.-

*Es Copia Fiel
De Su Original*

[Signature]
Director General de
Coordinación de Instrumentos Legales
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria